



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 600

VISTO:

El Convenio propuesto por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Presidente Perón,

CONSIDERANDO:

Que la firma del presente Convenio persigue como objetivo facilitar la accesibilidad de la población, especialmente de niños y jóvenes, que concurren diariamente a diversos centros educativos,

Que el referido Convenio se suscribirá en el marco del Programa de Asistencia Financiera para la Pavimentación de las Áreas periurbanas de grandes ciudades "PLAN CAMINO A LA ESCUELA"

Que con la puesta en marcha de este Convenio se logra mejorar la calidad de vida y garantizar el acceso a la educación a los vecinos peronenses

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto,

Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN

Alejandra M. Viggasola Luz
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN

2
22



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón

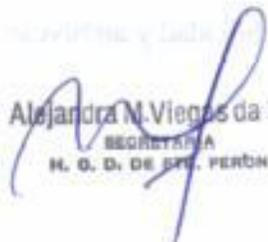
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

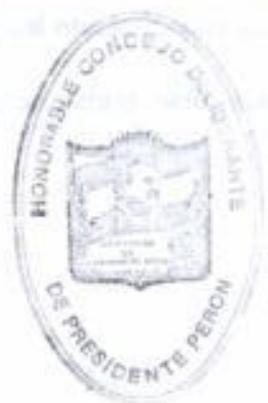
ORDENANZA N° 600

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio con la **Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**, para la implementación del Programa "Plan Camino a la Escuela", cuyo modelo se adjunta a la presente como anexo 1.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, registrese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los cinco días, del mes de Febrero del año dos mil nueve.-


Alejandra N. Viegas da LL.
SECRETARÍA
H. C. D. DE PRES. PERÓN



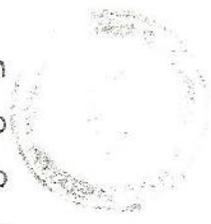

German Rodolfo V. Benit
PRESIDENTE
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN

CONVENIO MARCO

PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS ÁREAS PERIURBANAS DE GRANDES CIUDADES "PLAN CAMINO A LA ESCUELA"

En la Ciudad de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de noviembre del año 2008, entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor SECRETARIO Ing. José Francisco LÓPEZ (en adelante "LA SECRETARÍA") por una parte, y por la otra los siguientes MUNICIPIOS de la Provincia de BUENOS AIRES: **ALMIRANTE BROWN** representado por su Intendente Lic. Darío GIUSTOZZI; **AVELLANEDA** representado por su intendente Don Baldomero ÁLVAREZ DE OLIVERA; **BERAZATEGUI** representado por su Intendente Dr. Juan José MUSSI; **BERISSO** representado por su Intendente Don Enrique SLEZACK; **ENSENDA** representado por su Intendente Don Mario Carlos SECCO; **ESCOBAR** representado por su Intendente M.M.O. Sandro Adrián GUZMÁN; **ESTEBAN ECHEVERRÍA** representado por su Intendente Don Fernando GRAY; **EZEIZA** representado por su Intendente Don Alejandro Santiago GRANADOS; **FLORENCIO VARELA** representado por su Intendente Don Julio César PEREYRA; **GENERAL RODRIGUEZ** representado por su Intendente Lic. Jorge Marcelo CORONEL; **GENERAL SAN MARTÍN** representado por su Intendente Dr. Ricardo Leonardo IVOSKUS; **HURLINGHAM** representado por su Intendente Don Luis Emilio ACUÑA; **ITUZAINGÓ** representado por su Intendente Don Alberto Daniel DESCALZO; **JOSÉ C. PAZ** representado por su Intendente Don Mario A. ISHII; **LA MATANZA** representado por su Intendente Don Fernando ESPINOSA; **LA PLATA** representado por su Intendente Dr. Oscar Pablo BRUERA; **LANUS** representado por su Intendente Dr. Darío Díaz PÉREZ; **LOMAS DE ZAMORA** representado por su Intendente Don Jorge Omar ROSSI; **MALVINAS ARGENTINAS** representado por su Intendente Don Jesús Cataldo CARIGLINO; **MARCOS PAZ** representado por su Intendente Don Ricardo Pedro CURUTCHET; **MERLO** representado por su Intendente Dr. Raúl Alfredo OTHACEHE; **MORENO** representado por su Intendente Don Andrés

Apr 11 2008
Dpto. de Obras Públicas
C.A. de Obras Públicas



Roberto ARREGUI; **MORÓN** representado por su Intendente Don Martín SABBATELLA; **PILAR** representado por su Intendente Don Humberto ZÚCCARO; **PRESIDENTE PERÓN** representado por su Intendente Don Alfonso Aníbal REGUEIRO; **QUILMES** representado por su Intendente Don Francisco GUTIERREZ; **SAN FERNANDO** representado por su Intendente Don Gerardo Osvaldo AMEIRO; **SAN ISIDRO** representado por su Intendente Dr. Gustavo POSSE; **SAN MIGUEL** representado por su Intendente Dr. Joaquín DE LA TORRE; **SAN VICENTE** representado por su Intendente Cdor. Osvaldo DI SABATINO; y **TIGRE** representado por su Intendente Dr. Julio Cesar ZAMORA; V; (en adelante "LOS MUNICIPIOS"), convienen lo siguiente:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Con el objeto de facilitar la accesibilidad de la población, especialmente de niños y jóvenes, que concurren diariamente a los diversos centros educativos de nuestro país; mejorando de tal forma la calidad de vida y garantizando el acceso a la educación; las partes se comprometen ejecutar las obras que se detallan en el ANEXO, que forma parte integrante del presente Convenio, en el marco del Programa de Asistencia Financiera para la Pavimentación de las Áreas Periurbanas de Grandes Ciudades "PLAN CAMINO A LA ESCUELA" (en adelante "EL PROGRAMA), de acuerdo a los siguientes condicionamientos.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA, a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), se compromete a otorgar a "LOS MUNICIPIOS", un financiamiento no reintegrable para la ejecución de las obras de pavimento que se indican en el ANEXO.-----

CLÁUSULA TERCERA: LOS MUNICIPIOS, quienes actuarán como comitentes, se comprometen a:-----

- Presentar, a "LA SUBSECRETARÍA" para su aprobación, la documentación correspondiente a los proyectos de pavimentación.-----
- Efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de los proyectos de pavimentación, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas Provincial,



siendo responsable de que la obras se construyan y terminen en tiempo y forma.-----

- Suscribir oportunamente los correspondientes Contratos de Obra con las empresas que resulten adjudicatarias.-----
- Efectuar la inspección y certificación de las obras.-----

CLÁUSULA CUARTA: Los certificados de obra que se emitan deberán estar conformados de acuerdo al instructivo de los Programas Federales de Vivienda y contar con la conformidad del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para su rendición ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

CLÁUSULA QUINTA: Los fondos que la Nación transfiera para el pago de los certificados de obra serán depositados por "LA SUBSECRETARÍA" en una cuenta bancaria que "LOS MUNICIPIOS" deberá abrir en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusivamente habilitada para "EL PROGRAMA".-----

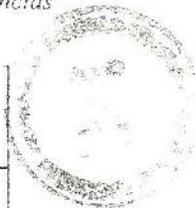
CLÁUSULA SEXTA: Las transferencias que se dispongan en cumplimiento del presente Convenio Marco o de los que se firmen en su consecuencia, se ajustarán a las previsiones de la Resolución N° 268, de fecha 11 de mayo de 2007, modificada por la Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución del proyecto.-----

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en las hojas siguientes, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Municipio de ALMIRANTE BROWN	
Municipio de AVELLANEDA	
Municipio de BERAZATEGUI	
Municipio de BERISSO	
Municipio de ENSENADA	
Municipio de ESCOBAR	
Municipio de ESTEBAN ECHEVERRÍA	
Municipio de EZEIZA	
Municipio de FLORENCIO VARELA	
Municipio de GENERAL RODRIGUEZ	
Municipio de GENERAL SAN MARTÍN	
Municipio de HURLINGHAM	
Municipio de ITUZAINGÓ	
Municipio de JOSÉ C PAZ	
Municipio de LA MATANZA	
Municipio de LA PLATA	



Municipio de LANÚS	
Municipio de LOMAS DE ZAMORA	
Municipio de MALVINAS ARGENTINAS	
Municipio de MARCOS PAZ	
Municipio de MERLO	
Municipio de MORENO	
Municipio de MORÓN	
Municipio de PILAR	
Municipio de PRESIDENTE PERÓN	
Municipio de QUILMES	
Municipio de SAN FERNANDO	
Municipio de SAN ISIDRO	
Municipio de SAN MIGUEL	
Municipio de SAN VICENTE	
Municipio de TIGRE	
Municipio de TRES DE FEBRERO	

ANEXO

CONVENIO MARCO Programa de Asistencia Financiera para la Pavimentación de las Áreas Periurbanas de Grandes Ciudades: "PLAN CAMINO A LA ESCUELA"

MUNICIPIOS	CANTIDAD DE CUADRAS
ALMIRANTE BROWN	404
AVELLANEDA	60
BERAZATEGUI	243
BERISSO	62
ENSENADA	18
ESCOBAR	27
ESTEBAN ECHEVERRÍA	95
EZEIZA	27
FLORENCIO VARELA	177
GENERAL RODRIGUEZ	70
GENERAL SAN MARTÍN	10
HURLINGHAM	42
ITUZAINGÓ	56
JOSÉ C. PAZ	43
LA MATANZA	122
LA PLATA	12
LA PLATA - Bacheo, Mantenimiento y Restauración	368
LANÚS	39
LOMAS DE ZAMORA	90
MALVINAS ARGENTINAS	84
MARCOS PAZ	50
MERLO	70
MORENO	80
MORÓN	20
PILAR	78
PRESIDENTE PERÓN	70
QUILMES	28
SAN FERNANDO	5
SAN ISIDRO	23
SAN MIGUEL	40
SAN VICENTE	28
TIGRE	25
TOTAL	2.566